

RESUMEN DE REGULACIÓN

Octubre 31, 2016

- PEP's: Se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). (Presidencia - Decreto N° 1674).

- Centros de procesamiento de datos: Se busca adicionar el Capítulo XXIX "Reglas relativas para el procesamiento de información en centros de procesamiento de datos, centros alternos de procesamiento de datos y centros de servicios compartidos" a la Circular Básica Contable y Financiera. (SFC - Proyecto de Circular Externa N° 26).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

- Formatos encaje e inversiones en TDA: Se busca modificar algunos formatos y sus correspondientes instructivos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a las normas que regulan el cálculo del encaje requerido de los establecimientos de crédito y el de las inversiones forzosas en TDA. (SFC - Proyecto de Circular Externa N° 27).

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- Informe de Cosechas: Se busca modificar el plazo para transmitir el Tipo de Informe 60 "Informe de Cosechas", con el propósito de obtener información de manera oportuna para el cumplimiento de las funciones a cargo de la SFC. (SFC - Proyecto de Circular Externa N° 29).

- Tributación: Se modifican los plazos para declarar y pagar en 2017. (DIAN - Proyecto de Decreto).

- UVT: Se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2017. (DIAN - Proyecto de Resolución).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González
cmontoya@asobancaria.com

1. **Decreto N° 1674:** Por medio del cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente -PEP-, a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada mediante Ley 970 de 2005. Este capítulo se aplicará a las PEP en todos los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento del efectuado por los sujetos obligados al cumplimiento de la regulación vigente sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y los sujetos de reporte de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Fecha de publicación: 21 de octubre de 2016

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

1. **Proyecto de Resolución:** Por medio del cual se busca dictar disposiciones sobre la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses, administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2016

Norma: <http://www.shd.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Proyecto de Circular Externa N° 26:** Por medio del cual se busca establecer la adición del Capítulo XXIX “Reglas relativas para el procesamiento de información en centros de procesamiento de datos, centros alternos de procesamiento de datos y centros de servicios compartidos” a la Circular Básica Contable y Financiera, el cual entra a regir de acuerdo con el siguiente régimen de transición: (i) tres meses después de la publicación de la mencionada circular, las entidades deben remitir la información relacionada en el numeral 3.1.10 para el centro de procesamiento de datos principal y el alterno con los que opera; (ii) el 1º de octubre de 2017 las entidades deben dar cumplimiento a lo dispuesto en los subnumerales 3.1.5, 3.1.8, 3.2.2, 3.2.6, 3.2.7, 3.4, 4, 5.2.1 y 5.2.2.; (iii) el 1º de octubre de 2020 las entidades deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 3.2.3.; (iv) el 1º de octubre de 2022 las entidades deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 3.2.4.; (v) las disposiciones no indicadas expresamente en este régimen de transición deben cumplirse desde la fecha de publicación de la mencionada Circular. Plazo para comentarios hasta el 11 de noviembre de 2016.

Fecha de publicación: 26 de octubre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Proyecto de Circular Externa N° 27:** Por medio del cual se busca modificar algunos Formatos y sus correspondientes instructivos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 9 y 10 de 2016 de la Junta Directiva del Banco de la República, normas que regulan el cálculo del encaje requerido de los establecimientos de crédito y el de las inversiones forzosas en TDA, y de la Circular Externa 026 de 2016 de la SFC. Entre sus disposiciones establece: (i) modificar las proformas e instructivos de los Formatos 443–NIIF, 460–NIIF, 281–NIIF y 441 – NIIF; (ii) para asegurar la correcta transmisión de la información, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 15 y el 22 de noviembre de 2016 de acuerdo con las fechas de corte establecidas; y (iii) se define el cronograma para que las entidades realicen la primera transmisión oficial de los formatos. Plazo para comentarios hasta el 2 de noviembre de 2016.

Fecha de publicación: 26 de octubre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 3. Proyecto de Circular Externa N° 29:** Por medio del cual se busca modificar el plazo para transmitir el Tipo de Informe 60 “Informe de Cosechas”; esto con el fin de establecer como término para la transmisión de la información los 5 días calendario siguientes a la fecha límite para la transmisión del Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión, con el propósito de obtener información de manera oportuna para el cumplimiento de las funciones a cargo de la SFC. Entre sus disposiciones establece: (i) modificar el plazo de transmisión del tipo de informe 60 “Informe de Cosechas”; (ii) modificar el instructivo de los formatos 453 “Información de distribución de saldo por productos”, 454 “Información de montos y número de crédito por cosechas”, 455 “Información de cosechas créditos de vivienda”, 456 “Cosechas créditos de microcrédito” y 457 “Cosechas créditos de consumo”; (iii) la primera transmisión oficial del informe, en las condiciones establecidas en la mencionada circular, se realizará con corte al 31 de diciembre de 2016 y en el plazo establecido en los correspondientes instructivos. Plazo para comentarios hasta el 3 de noviembre de 2016.

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DSP-152:** La cual sustituye la Hoja I-A2-7 del Anexo 2 del 25 de abril de 2014, correspondiente al Asunto 1: " Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. La citada hoja se sustituye con el fin de informar a los Operadores de Información acerca de la fijación de un tope máximo por archivo enviado al CENIT, de 10.000 lotes de un Registro de Detalle de Transacción cada uno para el servicio CCD utilizado para los pagos de la Seguridad Social. La anterior modificación aplica a partir del 1 de julio de 2017.

Fecha de publicación: 25 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DFV-102:** La cual reemplaza en su totalidad la misma del 22 de diciembre de 2015, correspondiente al Asunto 8: " Tarifas por servicios que presta el Departamento de Fiduciaria y Valores" del Manual Corporativo del Departamento de Fiduciaria y Valores. Las modificaciones se realizan para: (i) reflejar a partir del 1 de noviembre de 2016 de una parte, el cambio en la frecuencia de cobro de mensual a diario de las tarifas por negociación y registro de operaciones sobre valores y por requerimientos de información del Sistema Electrónico de Negociación (SEN); y (ii) señalar un nuevo esquema de tarifas para la operación TTV por demanda, las que pasarán de una tarifa única advalorem a una tarifa escalonada.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 3. Boletín de Junta Directiva N° 45:** Por medio del cual se compilan todas las modificaciones realizadas a la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 correspondiente al Asunto 10: "Procedimientos Aplicables a las Operaciones de Cambio".

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 4. Circular Reglamentaria Externa DGD-350:** La cual modifica las Hojas 14 - AI-1, 14 - AI-3 y 14 - AI-4 del 2 de febrero de 2015, la Hoja 14- AI-2 del 1 de septiembre de 2016 del Anexo No. 1 y los Anexos Nos. 3 y 4 del 1 de septiembre de 2016 de la mencionada Circular, correspondientes al Asunto 14: "Instrumentos de la Gestión de Información" del Manual Corporativo del Departamento de Gestión Documental. Entre sus disposiciones establece: (i) en la sesión de la Junta Directiva del 30 de septiembre de 2016 se aprobó el documento "Actualización de la Información Clasificada y/o Reservada de los Documentos de Trabajo de la Junta Directiva", acorde con lo anterior, se actualizó el Anexo No. 1 Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada; (ii) en los Anexos Nos. 3 y 4 "Esquema de Publicación y Registro de Activos de Información" se incluye el activo de información Organismos de Control, Supervisión y Vigilancia del Banco de la República.

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

5. **Circular Reglamentaria Externa DODM - 144:** La cual reemplaza en su totalidad la misma Circular del 19 de septiembre de 2008, 28 de diciembre de 2010, 19 de enero de 2011, 26 de marzo de 2014, 30 de octubre de 2014, 9 de marzo de 2015, 31 de julio de 2015 y 18 de marzo de 2016 correspondiente al Asunto 6: " Operaciones de Derivados" del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. La modificación se realiza para ajustar lo relacionado con el suministro de la información de la Declaración de Cambio, en concordancia con lo establecido en la Resolución Externa 14 del 30 de septiembre de 2016 de la Junta Directiva del Banco de la República, por la cual se modificó el régimen de cambios internacionales (Resolución Externa 8 de 2000). La mencionada Circular rige a partir del 1 de noviembre de 2016.

Fecha de publicación: 31 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1. **Proyecto de Resolución:** Por medio del cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2017. Entre sus disposiciones establece: (i) fijase en \$31.859 el valor de la UVT que regirá durante el año 2017; y (ii) para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, se multiplica el número de las UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

Fecha de publicación: 26 de octubre de 2016

Norma: <http://www.dian.gov.co>

2. **Proyecto de Decreto:** Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Sección 2. Capítulo 13 Título 1 Parte 6 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, en lo relacionado con los plazos para declarar y pagar. Plazo para comentarios hasta el 3 de noviembre de 2016.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2016

Norma: <http://www.dian.gov.co>